

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso, con la solicitud de emplazamiento efectuada por la parte demandante.

Santa Marta, 10 de noviembre de 2021

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. V. 15.0643.00

Demandante: Gustavo Redondo Sierra  
Demandado: José Alejandro Martínez y/o

Santa Marta, Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

El presente proceso se inició en manos del Juzgado Quinto Civil del Circuito, por demanda presentada en el año 2009 y que por la entrada en vigencia de la oralidad que preveía la Ley 1395 de 2010, la que una vez impugnada fue nulitada por el Honorable Tribunal Superior, por falencias en el proceso de emplazamiento de los demandados.

En atención a la petición vista en el numeral 39 del expediente digital, por secretaría efectúese el emplazamiento de AMPARO BAENA DE MARTÍNEZ.

Para lo anterior se tendrá en cuenta las exigencias del Art. 10 del Decreto legislativo No. 806 de 2020, dictado en virtud del estado de emergencia, que establece:

*“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, Secretaría elaborará el listado en la forma establecida por el Art. 108 del C. G. del P., el que se publicará por el Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

**Firmado Por:**

**Monica De Jesus Gracias Coronado  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 1  
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d32aa79d79839f7afcac849897e64d4634a4947b96bc92b8612791c9450570d**

Documento generado en 14/01/2022 06:15:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**